

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de dieciocho de junio de dos mil tres, se ordenó emplazar a: Ricardo Acosta Cisneros, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 59/03, promovido por Constructora Urbatrac, Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y otras autoridades.

México, D.F., a 26 de junio de 2003.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Ruth Rocha Hernández

Rúbrica.

(R.- 181665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 401/2003-II, María de los Angeles Romero Sánchez, albacea de la sucesión a bienes de Juana Sánchez Saldívar, promovió demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Familiar del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de veintinueve de abril de dos mil tres, se admitió la demanda de amparo promovida por la quejosa y se tuvo como tercero perjudicado a Ignacio Romero Díaz; en dicha demanda se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de marzo de dos mil tres, dictada en el toca de apelación número 659/2003 del índice de la Sala responsable. Es la fecha que no se ha podido emplazar al referido tercero perjudicado, a pesar de haber solicitado la investigación del domicilio a diversas autoridades, quienes proporcionaron diversos domicilios en los cuales podía ser emplazado a juicio el tercero perjudicado en cita; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado Ignacio Romero Díaz que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito el acceso seis del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Roviroso, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de junio de dos mil tres.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario

Lic. Jorge Arturo Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 181428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Juan Luis Esposito Leonard o a quien a sus derechos represente.

En los autos del Juicio de Amparo 122/2003-II, promovido por Epzira, S.A., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado Rogelio Sánchez Gatica, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha dos de julio del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por su propio derecho o quien a sus derechos represente; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se señalan las diez horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 8 de julio de 2003.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Roberto Bravo Vargas

Rúbrica.

(R.- 181474)

PHOTOQUIM, S.A. DE C.V.
(COMPAÑÍA EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activos

Total de activos 0.00

Total activos 0.00

Pasivos

Total pasivos 0.00

Capital

Capital

Capital social 1,000,000.00

Capital social reexpresado 2,287,047.40

Resultado de ejercicios anteriores

-999,183.09

Efecto monetario acumulado -244,803.05

Resultado Ejerc. Ant. actual -2,042,243.35

Total capital 817.91

Resultado del ejercicio 2002 -817.91

Total capital 0.00

Total pasivo y capital 0.00

Por lo tanto, no existe cantidad alguna para entregar a los accionistas como cuota de liquidación.

México, D.F., a 14 de julio de 2003.

Liquidador

C.P. Elpidio López López

Rúbrica

(R.-181556)

SERVICIOS AUXILIARES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2003
(pesos)

Activo		
Disponibilidades	\$	30,854
Instrumentos financieros		776,742
Pagos anticipados		2,796
Mobiliario y equipo (neto)		5,323
Total del Activo	\$	815,715
Pasivo		
Provisión para obligaciones diversas	\$	364,669
Total del pasivo	\$	364,669
Capital contable		
Capital social	\$	430,275
Utilidades (pérdidas) acumuladas		(1,276,822)
Exceso o Insuficiencia en la actualización del capital contable		456,831
Utilidades (pérdidas) neta		840,762
Total del capital	\$	451,046
Total pasivo y capital	\$	815,715

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

Liquidador

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 181616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

José Donay Cárdenas y Rosa María Esparza Guerra.

En amparo 728/2003-IV, promovido por Banca Cremi, Sociedad Anónima, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 9 de julio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 181635)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica
Areas de Responsabilidades y Quejas

EDICTO

José Daniel López Torres.

En los autos del expediente Administrativo de Responsabilidades número CI/AU/0001/2003 que se ventila en las Areas de Responsabilidades y Quejas del Organo Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica, se le ha señalado como presunto responsable de generar un daño patrimonial al organismo en cuestión por la cantidad de \$2,286,620.40 y un perjuicio de \$109,363.46, en virtud de haber realizado sin derecho y sin consentimiento del organismo citado, traspasos bancarios de las cuentas de cheques números 0448303029, 0449165924 y 0448496994 abiertas a nombre del Fondo de Cultura Económica con BBVA Bancomer, S.A. en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a su cuenta de cheques personal, lo anterior, en virtud del resultado de la investigación realizada en la auditoría e informe emitido por el Titular del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control citado, de fecha 26 de diciembre de 2002, así como de sustraer sin derecho alguno, la documentación soporte del manejo de la cuenta de cheques del Fondo de Ahorro de los Trabajadores, lo anterior durante el periodo comprendido el 22 de enero de 2001 al 30 de julio de 2002 y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por acuerdo de fecha diez y nueve de mayo del año dos mil tres, dictado por el Titular del Area de Responsabilidades y Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico que resulte ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo anterior, se le comunica, que está a su disposición en el Area de Responsabilidades y Area de Quejas del Organo Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica, ubicado en carretera Picacho-Ajusco número 227, sexto piso, colonia Bosques del Pedregal, México, Distrito Federal, código postal 14200, Delegación Tlalpan, el documento original del oficio citatorio número 11615/JEHH/072/2003 de fecha veintidós de mayor de dos mil tres, en donde se le señalan las presuntas responsabilidades administrativas, así como para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el procedimiento de referencia. Así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de rotulón en el que se publican los acuerdos emitidos en los procedimientos de responsabilidad administrativa, del Organo Interno de Control en el Fondo de Cultura Económica.

Atentamente

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

El Titular del Area de Responsabilidades y Titular del Area de Quejas

Lic. Juan Eduardo Hernández Hernández

Rúbrica.
(R.- 181388)

DASSOFT, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo

Circulante

Efectivo en caja y bancos	68,006
Total circulante	<u>68,006</u>
Total Activo	68,006

Pasivo

Capital

Capital social	50,000
Resultado Ejercicios anteriores	16,262
Resultado ejercicio	<u>1,744</u>
Total capital	68,006
Total pasivo y capital	68,006

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de julio de 2003

Liquidador

Lorenzo Alonso Mariscal Meza

Rúbrica.

Liquidador

Sebastián Mariscal Meza

Rúbrica.

(R- 182005)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente número 2/2002-A relativo al procedimiento de concurso mercantil de Saloon Cantina el Balero, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal licenciada Irma Rodríguez Franco, el día doce de diciembre de dos mil dos, dictó sentencia interlocutoria en que se declaró judicialmente por concluida la etapa de conciliación, consecuentemente en estado de quiebra a la comerciante antes señalada, quedando suspendida su capacidad de ejercicio, sobre los bienes y derechos que integran la masa de la concursada, ordenándose al síndico, que en su momento designe el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que inicie las diligencias de ocupación, de los libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona, teniendo dicha sentencia efectos de arraigo para el presidente del consejo de administración de la sociedad mercantil Saloon Cantina el Balero, Sociedad Anónima de Capital Variable, responsable de la administración del mismo, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para los efectos legales a que haya lugar. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para los acreedores con domicilio desconocido o impreciso.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 13 de enero de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín

Rúbrica.

(R.- 182353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

Edicto

Amparo 412/2003, promovido por Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, representada por Héctor Ramón Lecourtoix López, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de dos de julio de dos mil tres se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Marco Antonio Suárez Hernández, se emplace mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales, con fundamento en el artículo 30 fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a ocho de julio de dos mil tres.

Guadalajara, Jal., a 8 de julio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado.

Lic. Norma Soledad Ramírez Palacios

Rúbrica.

(R.- 182358)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Olga Noemí Sánchez Reyes.

En los autos del Juicio de Amparo número 803/2003, promovido por Colegio Francisco Márquez, Sociedad Civil y Juana Araceli Godínez Muñoz, contra actos de la Junta Especial número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y actuario adscrito, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciocho de julio del año dos mil tres, emplazarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 182361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

Silvia González Escobar donde se encuentren.

En el Juicio de Amparo 655/2002, promovido por Nephthali Guillermo Blanco López, contra actos de la Sala Regional Zona Sur en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno que se edite en el Estado de Chiapas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República, así como en uno que se edite en este Estado, expido el presente en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los treinta días del mes de enero de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. María Clara Luna Ruiz

Rúbrica.

(R.- 182382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en el
Distrito Federal
Constructora Darec, S.A. de C.V.

Edicto

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice, Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección civil, a veintiséis de junio de dos mil tres.

En veinticinco de junio de dos mil tres, se dictó en los autos del Juicio Ordinario Civil 96/2002, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en contra de Constructora Darec, Sociedad Anónima de Capital Variable, un proveído que ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos en los siguientes términos: en acuerdo de dieciséis de agosto de dos mil dos, se aceptó a trámite en la vía ordinaria civil la demanda promovida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en contra de Constructora Darec, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se reclamaron las siguientes prestaciones: “**a**) El pago de la cantidad de \$6,668.92 (seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.), por concepto de sanción por incumplimiento de programa. ---**b**) El pago de la cantidad de \$21,548.35 (veintiún mil quinientos cuarenta y ocho pesos 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de cargas financieras por obra pagada no ejecutada.--- **c**) El pago de la cantidad de \$28,129.49 (veintiocho mil ciento veintinueve pesos 49/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de cargas financieras por obra no ejecutada.--- **d**) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente juicio”. En consecuencia, hágase del conocimiento de la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, los cuales se contarán a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los presentes edictos, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no presentarse en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en la puerta de este juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

México, D.F., a 9 de julio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 182534)

AUTOMOTRIZ SAN JUAN DEL RIO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se informa a los accionistas que por asamblea general extraordinaria de Automotriz San Juan del Río, S.A. de C.V., celebrada el 18 de julio de 2003, se acordó, un incremento al capital social en la parte fija por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos) y por lo que respecta a la parte variable, por un monto de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos), para que en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se sirvan ejercitar su derecho preferente dentro de los 15 días siguientes a la publicación, en este periódico oficial del domicilio de la sociedad, ubicado en bulevar Hidalgo número 114, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro.

San Juan del Río, Qro., a 22 de julio de 2003.

Administrador Unico de la Sociedad

José María Pidal Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 182542)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES
AVISO

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, publicó en este medio, el día 1 de agosto de 2003, una convocatoria múltiple para la enajenación de bienes muebles; al respecto, se informa a todos los interesados, que dicha convocatoria queda sin efecto.

México, D.F., a 7 de agosto de 2003.

Secretario Técnico del Comité de Enajenación
de Bienes Muebles e Inmuebles

Emilio Agüero Sánchez

Rúbrica.

(R.- 182543)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en 2003 con el arancel-cupo establecido en el decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, los productos que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
022/2003	1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04	Kilogramo	6,215,000	1,243,000	5 septiembre 2003 11:00 Hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 13 de agosto del año 2003, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 30 de julio de 2003.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 182547)

TRIBASA
TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES
CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL
(TRIBADE) 1993
CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 19 de agosto de 2003, a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta CIUDAD de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I).- Ratificar los convenios modificatorios celebrados respecto a los convenios de pago fechados el 13 de marzo de 2003, por los que se modifica, entre otras cosas, el plazo para la entrega de maquinaria, al 31 de octubre de 2003.

II).- Autorizar a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, para suscribir el convenio general conciliatorio correspondiente al procedimiento de concurso mercantil de Triturados Basáltico y Derivados, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Concursos Mercantiles.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidos por el Representante Común.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Obligacionistas

Fernando J. Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 182555)